



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 934976

ta, miércoles, 07 de marzo de 2018

Resolución de Liquidación Oficial No934976 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RAMIREZ MANTILLA CARMEN-LAURA, propietario (s) del catastral No 010104870005000 ubicado en C 38 9 10 BR BELLAVISTA del Municipio de San José de Cúcuta, le io de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Siete millones doscientos sesenta y siete mil (\$7,267,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con dos hasta el 28/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con 77 del Acuerdo 040 de 2010.

neraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 10, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RAMIREZ MANTILLA CARMEN-LAURA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010104870005000 por la suma de: Siete millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos PESOS (\$7,267,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RAMIREZ MANTILLA CARMEN-LAURA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RAMIREZ MANTILLA CARMEN-LAURA, Propietario(s) del predio No. 010104870005000 ubicado en C 38 9 10 BR BELLAVISTA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

17 OCT 2020
Tonson Serrano
cc: 882301023

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los Articulo 311 ETM fijado en un lugar visible a:
 FIJADO DESFIJADO
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: 15 OCT 2020 Fecha: 28 OCT 2020
 Firma: [Firma]

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

FECHA: 17 OCT 2020
 NO EXISTE EL NO
 NO RESIDE
 DESCONOCIDO
 DIRECCION DEPENDIENTE
 CAUSALES DE NOTIFICACION
 AFILIADA